"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	Oficina Asesora Jurídica
FECHA DEL ESTUDIO	28 / 08 / 2026

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV Ltda. busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y, adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos y convenios suscritos por la organización.

Ahora bien, el proceso de Revisión de Vehículos del CDAV, se encarga de prestar, entre otros, los servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC), Revisión Preventiva de Seguridad y la Revisión Técnica de Seguridad a vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas que transitan por el territorio nacional; Revisión y diagnóstico por accidentes de tránsito a vehículos en los patios oficiales, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia; así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – particularmente en lo que concierne al artículo 51 modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 201 del Decreto 019 del 2012, y el artículo 52 modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 202 del Decreto 019 del 2012, y finalmente reformado por el artículo 179 de la ley 2294 del 2023.

En consecuencia, para la correcta y oportuna prestación de los servicios prestados por el Área de Revisión de vehículos, el Organismo de Inspección del CDAV Ltda., debe tener en cuenta la Resolución 3768 de 2013 por medio de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento, así como fijar los criterios y los procedimientos para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional, y la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se reglamenta el registro de los Organismos de Apoyo al Tránsito ante el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y se dictan otras disposiciones.

En efecto, el literal a) del artículo 12 de la Resolución 20203040011355 de 2020, manifiesta que una de las obligaciones de los CDA es cumplir con las especificaciones contenidas en Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 5385, 6218 y 6282, según corresponda, y en este sentido, el numeral 4.3 de la NTC 5385 de 2011 establece que los CDA deben contar con planes documentados que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgo internos y externos que afecten la continuidad del servicio, para lo cual el organismo de inspección del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., cuenta con el documento interno "PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO REVISIÓN VEHÍCULOS", en donde se establece como control la adquisición de insumos de respaldo para los elementos mas propensos a desgaste de los equipos de inspección.

Asimismo, el numeral 4.17 ibidem determina que los equipos utilizados en la RTMyEC del CDA, deben recibir mantenimiento programado para asegurar su permanente disponibilidad e integridad, de acuerdo con las recomendaciones de intervalos y especificaciones del fabricante, así como de las exigencias normativas aplicables. Igualmente, el CDA debe contar con procedimientos documentados y personal competente para el mantenimiento o contratar los servicios de mantenimiento periódico de los equipos, para lo cual el organismo de inspección del Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., cuenta con el procedimiento PT-GO-00 " Mantenimiento y adecuación Equipos e Instalaciones" y el formato FO-GO-04 Programa Anual de Operación, en donde se registran los lineamientos y frecuencias para las actividades de mantenimiento y cambio de componentes de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y el tiempo en uso de los equipos.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta las necesidades operativas del proceso de Revisión Vehículos, se requiere realizar la adquisición de determinados insumos y repuestos destinados a los equipos e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del CDAV Ltda., con el propósito de garantizar su disponibilidad, correcto funcionamiento y condiciones adecuadas de operación, contribuyendo de esta manera a asegurar la continuidad en la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes a los vehículos que solicitan este servicio. La adquisición de estos elementos resulta necesaria para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y operación de los equipos utilizados durante las diferentes etapas del proceso de inspección.

En consecuencia, para garantizar la continuidad del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, así como la disponibilidad, integridad, confiabilidad y correcto funcionamiento de los equipos e instrumentos de inspección, se requiere adquirir los insumos y repuestos identificados por el área de Revisión Vehículos. Estos elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y ser compatibles con los equipos de inspección existentes, considerando que su utilización se encuentra directamente relacionada con la operación de los equipos y con las condiciones necesarias para preservar la confiabilidad metrológica y operativa de los mismos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, en el que se indica que, en los casos de las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el porcentaje de aportes públicos sea igual o superior al noventa por ciento (90%), se deberá seguir el mismo régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, y con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, según el cual las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. satisface sus necesidades de adquisición de bienes y servicios de conformidad con su Manual de Contratación.

Teniendo en cuenta que el CDAV Ltda. desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, cuenta con el Manual de Contratación versión No. 3, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 522 del 15 de enero de 2025, identificado como MA-GJ-01 del 21 de enero de 2025. En ese sentido, la escogencia de contratistas para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades propias de su funcionamiento se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho Manual.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación, que permite contratar directamente "cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado", se realizó un ejercicio de solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia y capacidad para suministrar los insumos y repuestos requeridos para los equipos de inspección utilizados en los Centros de Diagnóstico Automotor.

Para este ejercicio se consideraron cinco (5) proveedores, de los cuales cuatro (4) presentaron cotización, permitiendo efectuar la correspondiente evaluación técnica y económica de las ofertas recibidas.

Como resultado de la evaluación técnica, se determinó que las propuestas presentadas por SEMTRA INGENIERÍA S.A.S., ASESORARTE COLOMBIA y TECNICENTRO LOS COLORES cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, garantizando la compatibilidad de los componentes ofertados con los equipos de inspección existentes y las condiciones necesarias para mantener su confiabilidad metrológica y operativa. Por otra parte, la propuesta presentada por TECMMAS LTDA. presentó incumplimientos frente a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, relacionados con el rango de opacidad de los lentes ofertados para el opacímetro y con la condición de originalidad de la sonda de temperatura del fabricante CAPELEC, razón por la cual dicha propuesta no fue considerada dentro de las ofertas técnicamente habilitadas para el análisis económico ya que es importante resaltar que los elementos objeto de adquisición deben cumplir integralmente con los requisitos y especificaciones técnicas establecidos por el Organismo de Inspección, con el fin de garantizar su compatibilidad con los equipos existentes y evitar afectaciones en la confiabilidad de las mediciones realizadas durante el proceso de inspección.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Es importante resaltar que los resultados de esta evaluación fueron presentados ante el Comité Asesor de Contratación el día veinticuatro (24) de agosto de 2026, instancia en la que, una vez analizados los resultados de la evaluación técnica y económica de las ofertas recibidas, se decidió que el proveedor seleccionado para la presente contratación es ASESORARTE COLOMBIA.

En virtud de lo anterior, se considera técnica y operativamente necesario adelantar el proceso de adquisición de los insumos requeridos por el área de Revisión Vehículos, con el proveedor seleccionado, ASESORARTE COLOMBIA, quien acreditala capacidad para suministrar los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando su calidad, compatibilidad y confiabilidad. Lo anterior permitirá mantener las condiciones adecuadas de operación de los equipos e instrumentos de inspección y contribuir a la continuidad y adecuada prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

Teniendo en consideración lo expuesto, se encuentra necesario y oportuno, iniciar el proceso de contratación con el proveedor mencionado para que preste los servicios que a continuación se detallarán, para la atención de las necesidades y obligaciones antes descritas.

El servicio a contratar se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41000000	41110000	41111900	41111924	Sensores de oxígeno
41000000	41110000	41111900	41111921	Sensores de velocidad
41000000	41110000	41111900	41111970	Sensor de temperatura
40000000	40160000	40161500	40161514	Filtros para tuberías de gas

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ANÁLISIS DE MERCADO

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentra el servicio que la entidad requiere.

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El sector secundario o sector industrial está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la transformación de las materias primas en productos elaborados o semiacabados. Por esa razón también se conoce como sector industrial.

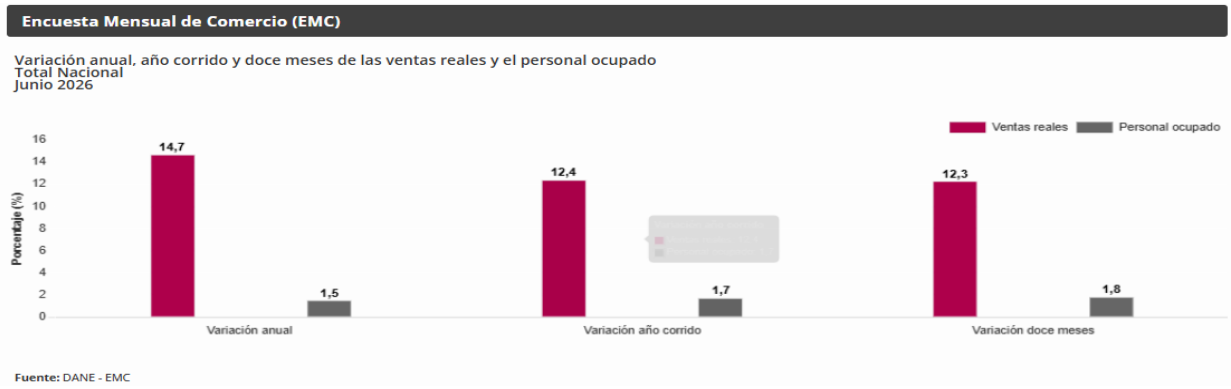
De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), la Sección C: Industrias manufactureras abarca la transformación física o química de materias primas —provenientes de la agricultura, ganadería, minería o de otras industrias— en productos nuevos, ya sean acabados o semiacabados. Esta sección incluye tanto la producción industrial a gran escala como la artesanal, doméstica o de venta directa en el lugar de fabricación (como panaderías o sastrerías), así como el ensamblaje, la alteración o reconstrucción de bienes, independientemente de si la ejecución es directa o subcontratada a terceros.

De igual forma, en este sector se contemplan criterios específicos para la fabricación de componentes y piezas, así como exclusiones operativas de otras secciones del CIIU: las piezas especializadas se clasifican según el equipo al que se destinan y las de uso general según su naturaleza técnica; por su parte, la recuperación de desechos para obtener materias primas secundarias corresponde a la Sección E (Gestión de desechos), mientras que la instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria industrial y de transporte se clasifican en divisiones independientes (Divisiones 33, 45 y 95).

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Continuamente surgen iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[2]

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[P]

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Conclusión

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afecta el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC) y el mercado laboral con la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y la TRM.

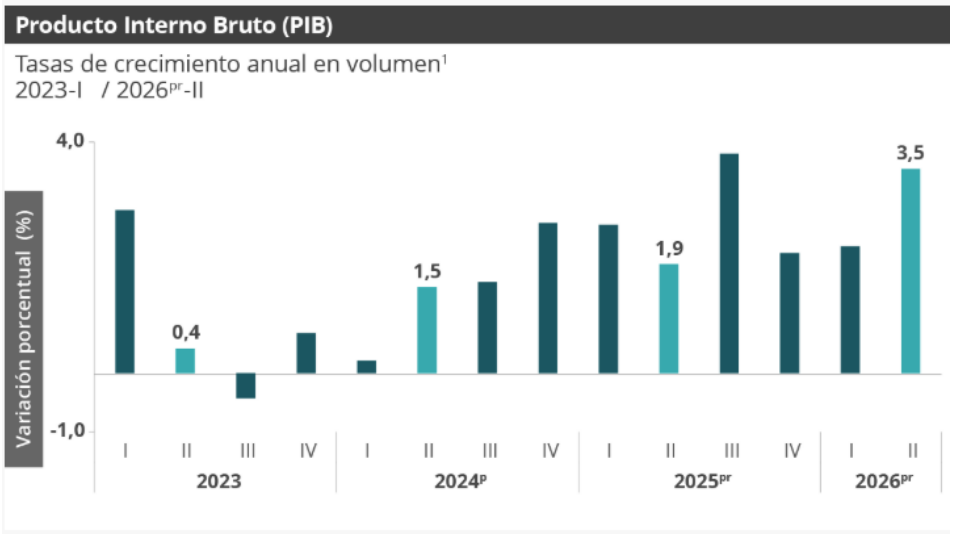
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[3]

El Producto Interno Bruto de Colombia —la suma de todo lo que el país produce en bienes y servicios— avanzó 3,5% entre enero y junio de 2026, comparado con el mismo trimestre de 2025, según las cifras publicadas en el DANE.[4]

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[4] https://elpais.com/america-colombia/2026-05-15/el-pib-de-colombia-crece-al-22-en-el-primer-trimestre-de-2026.html

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[5]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

Para el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, bienes y servicios involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores, lo cual afecta directamente los costos del servicio objeto de contratación.

- **SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV**

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Historico SMMLV (2015 -2026)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1'300.000,00	12.07	2292 de diciembre 30 de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1'423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.229,40	$1.746.882,00	22,7	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: mintrabajo[6], banrepublica[7]

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

En consecuencia, se concluye que el comportamiento de éste ejerce una influencia directa en los costos de los elementos requeridos.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa representativa del mercado (TRM) es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario.

Respecto de la tasa de cambio aplicable para el presente proceso, se podría ver afectada por la variación en el precio del dólar para los insumos que sean importados, por lo cual es importante tener en cuenta este aspecto como un factor de riesgo para el presente proceso, a continuación, se relaciona la variación de la TRM del último mes en Colombia[8]:

[6] https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

[7] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2025

[8] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1 c

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, la disminución del valor del dólar, los bienes que sean importados pueden presentar incrementos en sus valores, lo cual afecta directamente los costos del suministro de los elementos que requiere la entidad.

ASPECTO REGULATORIO

Para efectos del presente proceso de contratación, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Norma	Objeto
NTC 5375 de 2012	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores
NTC 4983 de 2012	Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de vehículos automotores que operan con ciclo otto. Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y velocidad crucero, y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación
NTC 5365 de 2012	Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, motocarros y cuatrimotos, accionados tanto con gas o gasolina (motor de cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación
NTC 5385 de 2011	Centros de diagnóstico automotor especificaciones del servicio
NTC 6218 de 2017	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores cuatrimotos, mototriciclos y cuadriciclos
NTC 17020 de 2012	Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

NTC 17025 de 2005	Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración
NTC 4231 de 2012	Procedimientos de evaluación y características de los equipos de flujo parcial necesarios para medir las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diesel. Método de aceleración libre.
CEA-4.1-01 VERSIÓN 03	Criterios específicos de acreditación para centros de diagnóstico automotor norma ntc iso/iec 17020:2012
CEA N° 4.1-0.2 VERSIÓN 4	Trazabilidad metrológica

Por otra parte, se precisa que la suscripción del contrato que llegue a celebrarse deberá atender las disposiciones del Manual de Contratación y las normas aplicables propias del derecho privado.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

El literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "*Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado".*

No obstante, el parágrafo segundo establece que: "*Para las causales establecidas en los literales f), g), h), i), j), k), l) las áreas solicitantes de la contratación deberán justificar las razones que dan lugar a la escogencia de la modalidad de invitación directa, lo que deberá estar previamente aprobado por el Ordenador del Gasto mediante la inclusión del Visto Bueno en la solicitud de contratación y con viabilidad del Comité Asesor de Contratación, mediante acta de la sesión del comité en la que se dirimió el asunto."*

Para el presente ejercicio de solicitud de cotizaciones, de conformidad a lo establecido en el Acta N° 14 del Comité Asesor de Contratación, atención a la necesidad identificada por la Dirección Operativa respecto a la adquisición del de insumos de RTM, solicitud de cotizaciones, se tuvieron en cuenta cuatro (5) proveedores, es importante resaltar que los proveedores tenidos en cuenta para este proceso son distinguidos por ofrecer servicios relacionados con la venta de insumos y repuestos para los equipos de inspección instalados en los Centros de Diagnostico Automotor, por otra parte, se debe resaltar que de los cinco (5) proveedores a los cuales se le remitió la invitación, únicamente cuatro (4) de ellos contestaron dicha invitación, en ese orden de ideas a continuación se presentan los resultados obtenidos:

Como resultado del análisis realizado. Es importante resaltar, que la propuesta de TECMMAS LTDA presenta un incumplimiento técnico, por lo que el análisis económico se realizó únicamente sobre las ofertas técnicamente habilitadas, evidenciándose que ASESORARTE COLOMBIA presentó el menor valor económico con una oferta de $9.466.450, seguida por SEMTRA INGENIERÍA S.A.S. con $10.019.800 y TECNICENTRO LOS COLORES con $11.638.200. En consecuencia, la propuesta de ASESORARTE COLOMBIA representa la alternativa más favorable para la entidad, al cumplir integralmente las especificaciones técnicas requeridas y ofrecer el menor precio entre las ofertas habilitadas, generando un ahorro de $553.350 frente a SEMTRA INGENIERÍA S.A.S. y de $2.171.750 frente a TECNICENTRO LOS COLORES:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Proveedor	Valor de la oferta antes de IVA	IVA	Valor total de la oferta
SEMTRA INGENIERÍA S.A.S.	$8.420.000	$1.599.800	$10.019.800
ASESORARTE COLOMBIA	$7.955.000	$1.511.450	$9.466.450
TECMMAS LTDA	$7.545.000	$1.433.550	$8.978.550
TECNICENTRO LOS COLORES	$9.780.000	$1.858.200	$11.638.200

Como resultado de la evaluación, se determinó que las propuestas presentadas por SEMTRA INGENIERÍA S.A.S., ASESORARTE COLOMBIA y TECNICENTRO LOS COLORES cumplen con los requisitos técnicos establecidos por la entidad, garantizando la compatibilidad de los componentes ofertados con los equipos de inspección existentes y el cumplimiento de las condiciones necesarias para mantener la confiabilidad metrológica y operativa de los mismos.
Por su parte, la propuesta presentada por TECMMAS LTDA presenta incumplimientos frente a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, debido a que:

- Los lentes para el opacímetro ofertados no corresponden al rango de opacidad solicitado (19% y 25%), condición indispensable para garantizar la correcta ejecución de las verificaciones y el adecuado funcionamiento de los equipos opacímetro del CDAV Ltda.
- La sonda de temperatura ofertada no corresponde a un repuesto original del fabricante CAPELEC, lo cual compromete confiabilidad metrológica de la medición de temperatura de los vehículos y la calidad del componente.

En virtud de lo anterior, las ofertas de SEMTRA INGENIERÍA S.A.S., ASESORARTE COLOMBIA y TECNICENTRO LOS COLORES cumplen con los requisitos establecidos por la entidad para el suministro de los repuestos.

ANÁLISIS EN TÉRMINOS DE CALIDAD

Respecto al análisis de calidad, se determinó desde el punto de vista de la experiencia, es importante mencionar que respecto al presente servicio aplican términos respecto a la trazabilidad metrológica de los gases con que se recargan los cilindros, en ese orden de ideas los proveedores consultados cumplen con los parámetros de experiencia y trazabilidad metrológica solicitados por el Organismo de inspección del CDAV Ltda., de conformidad a lo indicado por la Dirección Operativa en la sesión N°14 del Comité Asesor de Contratación.

Este análisis fue presentado ante el Comité Asesor de Contratación en la sesión No. 14, realizada el 24 de agosto de 2026, donde se concluyó que el proveedor que mejor satisfacía la necesidad de contratación era **Tecmmas S.A.S**, teniendo en cuenta que el precio ofertado se ajusta a la necesidad del CDAV Ltda., además de ser el laboratorio que cuenta con el mayor tiempo de experiencia en el mercado.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

En consecuencia, se justifica la selección del proveedor para realizar la calibración de equipos en el proceso de revisión de vehículos del Centro de Diagnóstico Automotor del valle Ltda., con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.
.

Con fundamento en lo expuesto, se tiene que el valor estimado del contrato equivale a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE ($9.466.450,00)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

- **a.** Retención en la fuente: los de Ley
- **b.** Retención de Ica: los de Ley
- **c.** Retención de IVA: los de Ley
- **d.** Estampilla Pro Univalle: 2%
- **e.** Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- **f.** Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
- **g.** Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- **h.** Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
- **i.** Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
- **j.** Estampilla prodeporte: 2%

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo indicado en el análisis del sector, tenemos que según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los proceso de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a $533.287.768 y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso y el régimen de la entidad, el presente proceso de selección NO está llamado a ser limitado a MIPYMES.

LIMITACIONES TERRITORIALES DE MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda., reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

No obstante lo anterior, al tratarse de una contratación directa por causal de Invitación Directa contenida en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación de la Empresa, no habrá lugar a reducción de puntaje, comoquiera que no existirán criterios de calificación para la escogencia de proveedor

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y el presente proceso corresponde a uno de Invitación Directa.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que el presente proceso no exige la vinculación de personal mínimo

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer la necesidad demandada por la entidad estatal, para este caso las condiciones y especificaciones para contratar proponente deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega del equipo en el tiempo requerido por el supervisor del contrato, lo anterior, por medio de certificación suscrita por el Representante Legal en la que indique que cuenta con el personal y la logística suficiente para la ejecución de las obligaciones contractuales.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la necesidad, los cuales se señalan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS

CANTIDAD:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LENTE DE OPACIDAD PARA OPACIMETRO CAPELEC CAP 3030	2
2	SONDA DE TEMPERATURA CAPELEC 8535	1
3	CABLE DE COMUNICACIÓN PARA CAPELEC 8533.	2
3	FILTRO DE LÍNEA PARA MANTENIMIENTO DE ANALIZADORES DE EMISIONES DE GASES.	30
4	VASO FILTRO PARA ANALIZADOR DE GASES CAPELEC 3300.	1
5	FILTRO DE CARBON ACTIVADO PARA DE ANALIZADORES DE EMISIONES DE GASES.	4
6	SENSOR DE OXIGENO PARA ANALIZADORES DE GASES.	7
7	FILTRO COALESCENTE PARA ANALIZADOR CAPELEC (FILTRO DE PAPEL).	30

FORMA DE ENTREGA: Los elementos objeto de adquisición deberán ser entregados en su totalidad, en el área de Revisión Vehículos del CDAV, ubicada en la calle 70 Norte 3B-81, previa coordinación con el supervisor del contrato.

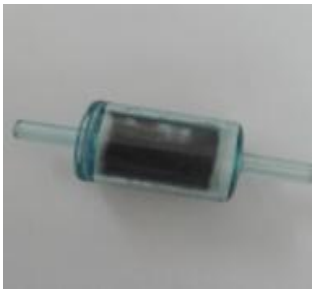
Especificaciones técnicas del bien o la obra.

ÍTEM	INSUMO	REFERENCIAS TÉCNICAS	IMAGEN
1	LENTE DE OPACIDAD PARA OPACIMETRO CAPELEC CAP 3030	• **USO:** Material de referencia certificado utilizado para realizar el ajuste y/o prueba de linealidad del opacímetro durante las rutinas diarias de verificación con el fin de asegurar el correcto funcionamiento del equipo. • **VALORES:** valores nominales de opacidad comprendidos entre el diecinueve por ciento (19 %) y el veinticinco por ciento (25 %), de conformidad con los requisitos establecidos en la NTC 4231:2012.	 **Figura 1.** Lente de opacidad para Opacímetro CAPELEC CAP 3030.

2	SONDA DE TEMPERATURA CAPELEC 8535	• **CONECTOR:** Macho de 5 pines. • **CABLE:** Empaquetado resistente alta temperatura . • **LONGITUD DE CABLE:** 3 metros. • **RANGO:** 0 - 150°C. • **RESOLUCION:** 0,1°C • **TIEMPO DE RESPUESTA:** máximo 0.5 segundos . • **ERROR MÁXIMO PERMISIBLE:** 2%.	 **Figura 2.** Sonda de Temperatura para Equipo CAPELEC
3	CABLE DE COMUNICACIÓN PARA CAPELEC 8535	• **USO:** Cable de comunicación para garantizar la transmisión de datos entre en el captador de RPM Capelec 8535 y el PC que ejecuta el software de inspección de Revisión Técnico Mecánica. • **CONECTOR:** DB9 Hembra.	 **Figura 3.** Cable de Comunicación DB9 para captador de RPM Capelec 8535.
4	FILTRO DE LÍNEA PARA MANTENIMIENTO DE ANALIZADORES DE EMISIONES DE GASES	• **TIPO DE FILTRO:** Filtro de Tubería. • **ALTURA 2 (MM):** 97 Milímetros. • **DIÁMETRO2:** 6,1 Milímetros. • **DIÁMETRO DE CARCASA:** 30 Milímetros. • **DIÁMETRO 1 :** 34 Milímetros. • **DIÁMETRO 3:** 6.1 Milímetros. • **ALTURA 1:** 45 Milímetros.	 **Figura 4.** Filtro de línea
5	VASO FILTRO PARA ANALIZADOR DE GASES CAPELEC 3300	• **USO:** Componente esencial en los sistemas de análisis de gases de escape. Su propósito es proteger los sensores internos del equipo (analizador u opacímetro) reteniendo partículas sólidas, humedad, aceite y otros contaminantes presentes en la muestra de gases extraída del tubo de escape. • **Material del cuerpo:** Policarbonato o acrílico transparente de alta resistencia. • **Tapa o base:** Nylon o polipropileno con rosca estándar (G1/4", 1/8" NPT u otro según modelo) • **Presión máxima de operación:** 6 – 8 bar. • **Temperatura máxima de trabajo:** 60–70 °C • **Elemento filtrante interno:** Cartucho intercambiable de microfibra o celulosa (filtrado hasta 5 µm o menos). • **Capacidad volumétrica:** 100–250 ml aprox. • **Tipo de instalación:** Montaje en línea, en la entrada de gas al sensor. • **Drenaje:** Manual o automático (según modelo); válvula inferior tipo purga	 **Figura 5.** Vaso filtro para analizador de gases Capelec 3300.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

		• **Conectores de entrada/salida:** Rápidos o roscados, para mangueras de 6–8 mm diámetro interior. • **Transparencia del vaso:** Alta, para inspección visual del estado del filtro y condensados.	
6	FILTRO DE CARBON ACTIVADO PARA DE ANALIZADORES DE EMISIONES DE GASES.	• **USO:** Utilizado para purificar o absorber residuos de HC en el ambiente para realizar el cero del analizador de gases CAPELEC. • **AGENTE FILTRANTE:** Carbón Activado D1 • **VOLUMEN INTERNO:** 50 CC • **ALTO:** ±85mm (3 ⅓") • **DIÁMETRO 1 (D1):** 6.35mm (1/4") • **DIÁMETRO 2 (D2):** 25.4mm (1") • Alta resistencia a la temperatura y humedad.	 **Figura 6.** Filtro carbón activado.
7	SENSOR DE OXIGENO PARA ANALIZADORES DE GASES.	• **USO:** Utilizado en equipos de análisis de gases de emisiones CAPELEC. • **CONECTOR DE SALIDA:** Molex de 3 pines. • **VOLTAJE DE SALIDA:** 7 - 13 milivoltios. • **RANGO DE MEDICIÓN:** De 0% a 100% de Oxigeno • **TIEMPO DE RESPUESTA:** 30s de 20.9% O_2 a 0.1% O_2 **PESO:** Aprox. 28 grs.	 **Figura 7.** Sensor de oxígeno.
8	FILTRO COALESCENTE PARA ANALIZADOR CAPELEC (FILTRO DE PAPEL)	• **USO:** Filtro de líquidos y gases utilizado para la protección de los analizadores de gases compactible con los equipos CAPELEC. • **CAPACIDAD DE FILTRADO:** 0.45 micras • **MATERIAL:** Microfibra de celamina • **EFICIENCIA DEL FILTRADO:** 99.9% • **ALTO:** 63.5mm (2 ½") • **DIÁMETRO INTERNO:** 25.4mm (1") • Alta resistencia a temperatura, impactos, humedad y químicos. • Alto nivel de retención de solidos • Microfiltrado de líneas de muestra.	 **Figura 8.** Filtro coalescente para analizador CAPELEC

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar al supervisor del contrato en el área de Revisión Vehículos, ubicada en las instalaciones del CDAV Ltda., en la Calle 70N No. 3B-81, los bienes objeto de este proceso de contratación, en los tiempos y cantidades requeridas.

2. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos de fabricación o elementos con especificaciones técnicas diferentes.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3. El proponente asumirá los gastos de transporte y envío de los elementos hasta el lugar de entrega de acuerdo con los tiempos requeridos por el supervisor.

4. El contratista deberá ofrecer una garantía técnica por el término de un (1) año, respecto de los bienes de adquisición: Lentes de opacidad, sonda de temperatura, cable de comunicación filtros de línea, vasos filtro para analizador de gases, filtros de carbón activo, sensor de oxígeno, filtro coalescente.

5. Los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA. En caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento, se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para el CDAV Ltda.

6. El plazo que tiene el contratista para entregar los insumos para los equipos de inspección en las instalaciones del CDAV Ltda., es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor del Contrato.

7. El contratista se compromete a garantizar que los insumos de inspección que se suministren sean de óptima calidad, los cuales deben coincidir con las recomendaciones suministradas por el fabricante de los equipos en los cuales van a ser utilizados tales insumos, para su correcto funcionamiento. En caso de que los insumos de inspección no cumplan con las especificaciones técnicas, normativas y/o de calidad, el contratista será responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios a que haya lugar, además de suministrar los bienes adecuados sin ningún costo adicional para el CDAV Ltda.

8. El contratista deberá garantizar Que cada lente deberá entregarse con su respectiva ficha técnica, adicionalmente este debe contar con una etiqueta la cual especifique el valor de opacidad del lente, así como la incertidumbre asociada a dicho valor de opacidad.

9. El contratista se compromete a garantizar que los bienes a suministrar no afecten el funcionamiento, las características originales de los equipos e instrumentos de inspección

Plazo

El plazo de ejecución estimado del contrato será de contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo con el recibo a satisfacción del último servicio sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta (31) de noviembre de 2026.

De acuerdo con el análisis que se hizo en de las contrataciones anteriores y de otra entidades a los proveedores les dan un plazo de tiempo un poco mas largo por que algunos repuestos están sujetos a importación y esto puede llevar mas tiempo.

Forma de pago:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Partiendo de la muestra tomada, la forma de pago del valor total del contrato más utilizada es el pago mediante único pago de acuerdo con la entrega previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, lo cual es aplicable a nuestra necesidad objeto de análisis.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer como ha satisfecho la entidad en el pasado su necesidad y como lo han hecho otras entidades, así las cosas, con base en las características técnicas se realiza verificación de procesos de contratación efectuados por el CDAV LTDA., y otras entidades en los años 2021, 2022, 2023 y 2024 el resultado es el siguiente:

- **Adquisiciones anteriores del bien del CDAV Ltda.**

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO	PROVEEDOR
CDAV-20210103-RE-UO	Suministro de insumos para el mantenimiento periódico de equipos e instrumentos de inspección	$ 9.510.001	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro	7 meses	JAVAL S.A.S
CDAV-20220147-RE-UO	Suministro de insumos para los equipos e instrumentos del Organismo de Inspección del CDAV Ltda., con el fin de garantizar su disponibilidad, el correcto funcionamiento y la continuidad de los servicios ofrecidos por la entidad: Servicio de Revisión Técnico-Mecánica (RTM) y de Emisiones Contaminantes (EC), Revisión Preventiva de Seguridad (RPS) y Revisión Técnica de Seguridad (RTS).	$ 5.719.499,45	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro	2 meses	JAVAL S.A.S
CDAV-20230136-RE-UO	Suministro de insumos para los equipos e instrumentos del Organismo de Inspección del CDAV Ltda., con el fin de garantizar su disponibilidad, el correcto funcionamiento y la continuidad de los servicios ofrecidos por la entidad: Servicio de Revisión Técnico-Mecánica (RTM) y de Emisiones Contaminantes (EC), Revisión Preventiva de Seguridad (RPS) y Revisión Técnica de Seguridad (RTS)	$ 8.703.660	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro	3 meses	ASESORARTE COLOMBIA S.A.S

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

CDAV-20240188-RE-UO	Adquirir insumos de operación para los equipos de inspección del área revisión vehículos del CDAV Ltda.	$ 9.367.323	Régimen Especial – Invitación Única Oferta	Suministro	3 meses	ASESORARTE COLOMBIA S.A.S

Fuente: SECOP II

- **Adquisiciones similares de otras entidades estatales**

No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	DURACIÓN
PN DIBIE MIC 009 2025	DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	Mínima cuantía	Compraventa	Suministro e instalación y adecuaciones de espacios de baterías sanitarias en cuanto a registros, luxómetros, grifos tipo ganso, reparación sanitario y reparación de filtraciones mitigando la fuga de agua en la institución	ANDIREC LTDA	90 (Días)
PN MECUC MIC 028 2024	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA*	Mínima cuantía	Compraventa	Adquisición e instalación de equipos de medición y análisis ambiental termohigrómetro y luxómetro	MULTICOMPUTO CUCUTA SAS	3 (Meses)
PN DESAP MIC 034 2024	Departamento de Policia San Andres, Providencia y Santa Catalina	Mínima cuantía	Compraventa	Adquisición e instalación de termohigrómetros y luxómetros para el departamento de policía san andrés, providencia y santa catalina	PROINCOL JK SAS	45 (Días)

Fuente: SECOP II

CONCLUSIONES

En consideración a lo analizado, se concluye que, con la ejecución de los contratos precitados, las necesidades de las entidades fueron satisfechas, es decir, se cumplió con el objeto contractual bajo las condiciones y especificaciones del servicio requeridas por cada una de estas.

Por otra parte, se tiene que la necesidad fue satisfecha bajo la modalidad de Contratación régimen especial.

Ahora bien, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV Ltda.), es una sociedad de economía mixta de segundo grado indirecta del orden Distrital, correspondiente al sector administrativo de obras públicas y transporte, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, por lo que el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos y trabajadores oficiales, es el de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE).

Por su naturaleza jurídica y en especial por desarrollar su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan particulares y otras entidades públicas, el CDAV Ltda. tiene un régimen de contratación especial, el cual demanda que los procedimientos aplicables a los procesos de contratación se regulen por el derecho privado y estén previstos en su Manual de Contratación, aplicando en lo no previsto en el mismo, lo contenido en el Código Civil y el Código de Comercio.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

En ese orden de ideas, la contratación a adelantar se realiza conforme lo establecido en el en el literal h del numeral 8.3.2. del Manual de Contratación que permite contratar directamente "*Cuando la cuantía se encuentre entre cero (0) a cincuenta (50) SMMLV, caso en el cual el área solicitante de la contratación deberá presentar análisis en términos económicos y de calidad de al menos tres (3) cotizaciones del mercado*"

Así las cosas, se constata que la necesidad prevista puede ser satisfecha a través de la modalidad de invitación directa de una persona jurídica que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requerida.

Como conclusiones adicionales se tiene:

1. **Plazo del contrato**

De acuerdo con la muestra analizada, los plazos oscilan entre ocho (08) día y seis (06) meses, el promedio arrojado es de 94 días equivalente a (03) tres meses, lo cual es coincidente con el plazo previsto para la presente contratación por lo que se encuentra viable el mismo.

2. **Experiencia exigida al proveedor**

De acuerdo con la muestra seleccionada, se observa que, como requisito habilitante en el punto de experiencia general, esta se válida a través de certificaciones contractuales precisamente por la modalidad de contratación en donde no se exige a los proponentes tener RUP. Así las cosas, los proponentes deben acreditar contratos ejecutados y terminados, suscritos con actividades relacionadas con el objeto de contratación.

Las constancias o certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

3. Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.
4. Número del contrato.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total contratado expresado en pesos.
7. Fecha de inicio y finalización del contrato.
8. Nombre y Firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.

3. **Garantías exigidas**

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con los siguientes amparos:

AMPAROS
Cumplimiento del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Estos mismos amparos han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso y se ha determinado la exigencia de una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, con los amparos que se describen el matriz de riesgos contenida en el formato FO-GJ-29 que hace parte integral del presente análisis.

4. Forma de pago:

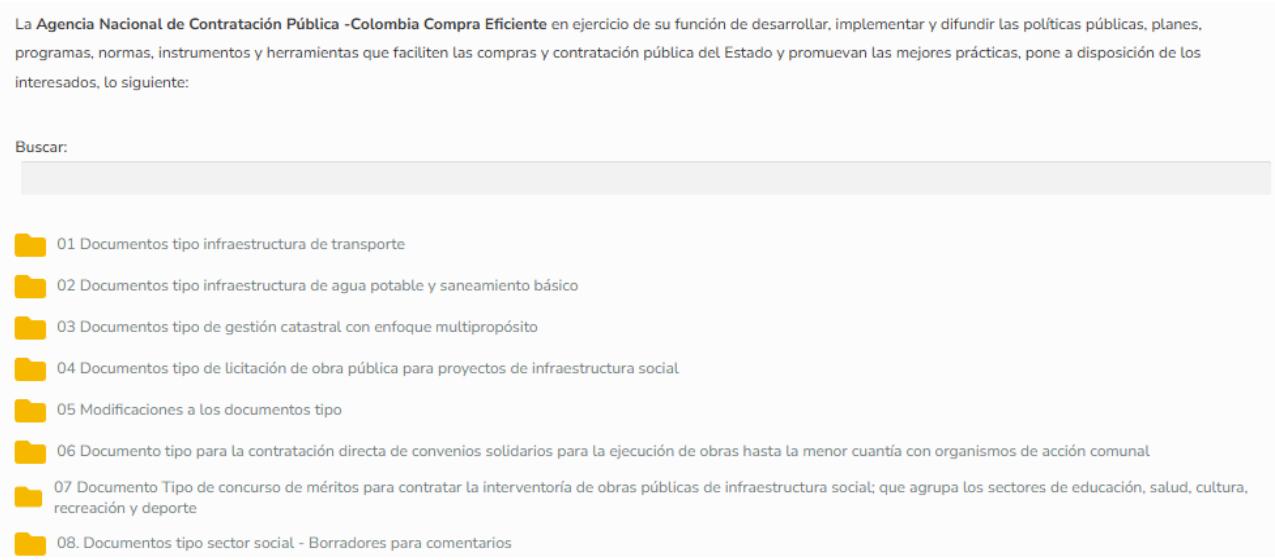
Partiendo de la muestra tomada, la forma de pago del valor total del contrato más utilizada es el pago a una sola cuota, quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio, lo cual es aplicable a nuestra necesidad objeto de análisis.

5. Uso de documentos tipo

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, siguiendo con el análisis respectivo y revisando los documentos tipo dispuestos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que no se tienen dispuestos algunos para satisfacer esta necesidad, por lo que la entidad para la selección del contratista no tendrá que hacer uso de los mismos.

Dejamos a continuación evidencia de la consulta y el enlace consultado[9]:



[9] https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo. Consulta realizada el 15/07/2026.

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

6. Uso de acuerdo marco de precios

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno que se adelanta bajo la modalidad de invitación directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." Subrayado y resalto fuera de texto

7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes teniendo en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

De acuerdo con lo anterior estas condiciones fueron analizadas para determinar que NO resulta conveniente la contratación por lotes, dada la naturaleza de la necesidad a contratar y la modalidad de selección del futuro contratista.

Pues al tratarse de una invitación directa, NO aplica la división en lotes o segmentos.

8. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con la revisión y análisis realizados a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, dado que se trata de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de contratación del CDAV Ltda., no es necesario aplicar las normas especiales relacionadas con los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales esté vinculado el Estado Colombiano. Esto está de acuerdo con lo dispuesto en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06), elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual establece lo siguiente:: **"Las Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."** Subrayado y resalto fuera de texto.

De modo que se colige que al presente proceso NO le es aplicable ninguno de los acuerdos comerciales vigentes dispuestos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Procesos de Contratación 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de contratación en la modalidad de invitación directa, no se requiere estudiar la estructura financiera de los proveedores de los servicios, ni del sector.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se concluye:

1. La modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad prevista es la de Invitación Directa, por lo tanto, es viable contratar los servicios de una persona jurídica con la experiencia acreditada y que ofrezca el servicio calibración de equipos, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, lo que garantiza un servicio confiable y acorde a las necesidades identificadas.

2. Atendiendo las condiciones técnicas, así como el plazo de ejecución y la oferta presentada por el futuro contratista el valor estimado del contrato se estima en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE ($9.466.450,00)**, incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, que se pagarán en cuotas parciales de acuerdo con los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o, hasta agotar el presupuesto oficial, según los precios indicados en la cotización presentada por el proveedor.

3. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de EL CONTRATISTA, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la Seguridad Social –EPS, PENSION, ARL-; acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del presente contrato suscrito por el Supervisor designado; recibido a satisfacción que estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales a que se encuentra sujeto el pago.

4. El plazo de ejecución estimado del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato o hasta agotar el presupuesto oficial del mismo con el recibo a satisfacción del bien solicitado..

5. Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

6. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO



RAÚL ECHEVERRY LÓPEZ
Analista Oficina Asesora Jurídica Contratista CDAV Ltda.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total